



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 021-2011

Lima, 21 de febrero de 2011

### CONSIDERANDO:

Que, entre los días 23 y 25 de febrero, en la ciudad de Bogotá, Colombia, se llevará a cabo la XXX Vitrina Turística organizada por la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo – ANATO, evento comercial más importante de turismo que se celebra en Colombia, con expositores nacionales e internacionales en el que se da a conocer la oferta de servicios y proyectos turísticos de todos los países participantes;

Que, los funcionarios que representarán a PROINVERSIÓN en el mencionado evento serán el señor Luis Natal DEL CARPIO CASTRO, Jefe de Proyecto de Asuntos Turísticos e Inmobiliarios, quien participará como expositor y el señor Marcos ROJAS GUERRERO, consultor de la Dirección de Asuntos Técnicos;

Que, corresponde a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, entre otras, proponer y ejecutar la política nacional de promoción de la inversión privada, así como, formular y proponer una política informativa destinada a difundir la realidad económica del país, como un ambiente propicio para los inversionistas privados ante la comunidad económica internacional;

Que, de conformidad con el numeral 10.1 del artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011-Ley 29626, las autorizaciones de viajes al exterior con cargo a recursos públicos que se efectúen en marco de la negociación de acuerdos comerciales o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú, se autorizan mediante resolución del titular de la entidad;

Que, la participación en la Vitrina Turística, permitirá promocionar a más de 15,000 profesionales del sector turístico de diversos países y regiones, los proyectos relativos al sector Turístico e Inmobiliario, cuya promoción se encuentra a cargo de PROINVERSIÓN, así como participar en el stand de exhibición del Perú y en reuniones bilaterales con potenciales inversionistas e instituciones gubernamentales, que permitirán ahondar en los detalles técnicos y procedimentales de los procesos de promoción de los proyectos a promocionar;

De conformidad con lo dispuesto en la Leyes N°s. 27619 y 29626 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje, por excepción, del señor Luis Natal DEL CARPIO CASTRO, Jefe de Proyecto de Asuntos Turísticos e Inmobiliarios y el señor Marcos ROJAS GUERRERO, consultor de la Dirección de Asuntos Técnicos, a la ciudad de Bogotá, Colombia, entre los días 23 y 25 de febrero de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente resolución se efectuarán con cargo al presupuesto de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes	:	US\$.	1970.64
Viáticos	:	US\$.	1600.00

**Artículo 3º.-** Los funcionarios antes indicados, en el plazo de quince (15) días calendarios contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje, que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 4º.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

  
Gustavo Ricardo VILLEGAS DEL SOLAR  
Director Ejecutivo (e)  
PROINVERSIÓN

